

**Rgtº. Sª. Nº. 92**

**Abierta la consulta pública sobre el el proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE)**

---

El MITECO abre esta consulta pública que tratará de recopilar las opiniones y recomendaciones de todos los agentes relacionados, sobre un documento normativo central de nuestro ejercicio profesional como es el RITE.

Esta modificación busca un enfoque integral que auné la meta energética con el confort, higiene, seguridad y resiliencia ante el cambio climático de los edificios y sus instalaciones, estableciendo las exigencias y obligaciones introducidas en la Directiva 2024/1275:

- Requisitos para facilitar la instalación de calefacción de baja temperatura, según el artículo 5 (apartado 1)
- Energía solar en los edificios, según el artículo 10 (apartados 1, 3 y 4)
- Instalaciones técnicas de los edificios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 (apartados 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10 y 11)
- Intercambio de datos y bases de datos, de acuerdo con los artículos 16 (apartado 1) y 22 (apartado 1), respectivamente
- Inspecciones e informes de inspección, conforme a los artículos 23 (apartado 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8) y 24
- Expertos independientes y el sistema de control independiente para inspecciones, en cumplimiento de los artículos 25 y 27
- Mecanismos de control y sanciones, en cumplimiento del artículo 34
- De la misma forma, se propone introducir las siguientes obligaciones derivadas de la Directiva 2023/2413 con relación a:
  - Integración de la energía renovable en los edificios, en base a lo indicado en el artículo 15 bis (apartado 3).
  - Sistemas de certificación o de cualificación para instaladores y diseñadores de todo tipo de sistemas renovables de calefacción y refrigeración en edificios, según el artículo 18 (apartados 3 y 4).

También se valora ampliar el ámbito de aplicación llegando a abarcar tanto instalaciones nuevas y renovadas, como existentes.

Como objetivos básicos se marcan los siguientes:

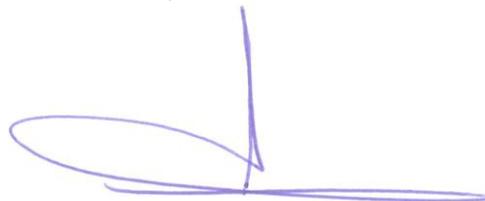
- Ampliar y facilitar su ámbito de aplicación, y en su caso, introducir requisitos asociados a instalaciones existentes.
- Revisar los valores mínimos de eficiencia energética de los sistemas de calefacción, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria, así como revisar las exigencias relativas a calidad ambiental interior.
- Incorporar los requisitos asociados al uso de energías renovables, y promover el almacenamiento energético, el aprovechamiento de energías residuales, el uso de sistemas de calefacción de baja temperatura y las tecnologías más eficientes.
- Incorporar las nuevas obligaciones asociadas al sistema de inspecciones y expertos independientes y revisar el esquema actual con el fin de mejorar su funcionamiento.
- Revisar e introducir nuevas exigencias relativas a información, digitalización y accesibilidad.

Con el fin de unificar a nivel nacional todas las aportaciones, os solicitamos a todos aquellos que estéis interesados en remitir vuestras consideraciones sobre este Plan, nos las dirijáis a través de este [formulario](#) **antes del 15 de abril (inclusive)** para poder transmitir en tiempo y forma las respuestas conjuntas al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Toda la información sobre esta consulta pública la podéis encontrar [aquí](#).

Para cualquier consulta podéis poneros en contacto con nosotros en [gabinetetecnico@arquitectura-tecnica.com](mailto:gabinetetecnico@arquitectura-tecnica.com).

Madrid, 31 de marzo de 2025



Rafael Luna González  
Vocal Comisión Ejecutiva

**Presidente/Presidenta del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos**